



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] admitida el día veinte de febrero de dos mil dieciocho e identificada con el número MH-2018-0043, mediante la cual solicita de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a sus registros computacionales de ésta, para los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete la siguiente información:

- 1) Del presupuesto del Estado, cuán[t]o era lo que había estimado y cuánto es lo que se recaudó realmente en tributos;
- 2) Cuán[t]o es lo el Estado contrajo de deuda y cuan[t]o es lo que tenía proyectado en presupuesto contraer;
- 3) Cuán[t]o fue el gasto total en pago de salarios y cuánto fue la inversión
- 4) Cuán[t]o recibió el Ministerio de Hacienda en concepto de pago de mora de impuestos de parte de los contribuyentes;
- 5) Cuán[t]o pagaron los contribuyentes por la importación de mercaderías
- 6) Cuánto devolvieron al Ministerio de Hacienda las instituciones autónomas producto de sus actividades ordinarias;
- 7) Cuánto era al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete la deuda en millones del Gobierno Central; y
- 8) Cuánto es la deuda acumulada en millones de las alcaldías del país al treinta uno de diciembre de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2018-0043 por medio electrónico el veintiuno de febrero del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico de la misma fecha, mencionó:

"... que la información requerida, en cuanto al 2016, ya está publicada en el Informe de Gestión Financiera del Estado de dicho año, y en el Informe Anual de Endeudamiento Público Municipal de 2016. Ambos informes están disponibles en el Portal de Transparencia I de este Ministerio.

En lo que respecta a la información de 2017, estamos en el proceso de elaboración de los respectivos informes, los cuales estarán disponibles en el portal de transparencia a partir del 1 de abril de 2018."



A continuación, se le agregan los vínculos en donde puede consultar y descargar el Informe de Gestión Financiera del Estado e Informe Anual de Endeudamiento Público Municipal, ambos correspondientes al dos mil dieciséis:

<http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley de Acceso a la Informacion Publica/Apartado Especial/Informe de la Gestión Financiera del Estado.html>

<http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley de Acceso a la Informacion Publica/Marco Gestión Estrategica/Informes exigidos por disposicion Legal.html#AP268>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 62, 66, 73 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento y a la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I. ACLÁRESE al solicitante:

- a. Según lo expresado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que la información requerida, en cuanto al dos mil dieciséis, ya está publicada en el Informe de Gestión Financiera del Estado de dicho año, y en el Informe Anual de Endeudamiento Público Municipal de dos mil dieciséis; documentos que están disponibles para consulta y descarga en los vínculos que se le proporcionan en el Considerando I) de la presente resolución; y
- b. Que en lo que respecta a la información del dos mil diecisiete, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental están en el proceso de elaboración de los respectivos informes; y

II. NOTIFÍQUESE.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

